CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se encuentran diversos memoriales por resolver. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 22 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.b.p)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), marzo 22 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ELPIDIO CUERO CAMPAZ c.c. 16.475.843
DEMANDADO: YEISON DANIEL ANGULO HURTADO c.c. 1.111.805.257
JEFERSON GEOVANNY ANCHICO ORTIZ c.c.1.111.760.719
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00185-00

AUTO No. 0331

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se tiene que el proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto No. 82 del 30-01-23 y en el cual se ordenó el pago de depósitos a la parte demandante, no obstante, la parte ejecutante allega a través de su apoderado y a nombre propio, memoriales solicitando la entrega del depósito judicial correspondiente al mes de enero del año 2023.

Frente a lo anterior, inicialmente debe instarse al señor ELPIDIO CUERO CAMPAZ, para que realice dichas solicitudes únicamente a través del profesional del derecho que designo como de su confianza en este asunto en aplicación al art. 73 del Código General del Proceso. Ahora bien, respecto del pago de títulos, dicha petición debe ser despachada desfavorablemente, ello por cuanto al momento de declararse terminado el asunto, se indicó de manera expresa en la providencia las suma de dinero que debían tenerse en cuenta como parte del pago y se ordenó la entrega de las mismas a la parte demandante, razón por la cual no es procedente ordenarse la entregas de dineros adicionales que no se incluyeron en dicha providencia y frente a la cual no se presentó recurso alguno.

Por otra parte, el demandado JEFERSON GEOVANNY ANCHICO ORTIZ, realiza solicitud de devolución de títulos judiciales, frente a la cual, revisada nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontraron 02 títulos por valor de $549.725,79, por lo que se encuentra procedente realizarse la devolución de estos a la parte demandada antes referida por encontrarse el proceso legalmente terminado y sin embargo de remanentes vigente a favor de or¿tro asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Sétimo Civil Municipal de Buenaventura,

R E S U E L V E:

1.- Requiérase al demandante ELPIDIO CUERO CAMPAZ, para que realice sus solicitudes únicamente a través del profesional del derecho que designo como su apoderado de su confianza en este asunto en aplicación al art. 73 del Código General del Proceso.

2.- NEGAR la solicitud de entrega de títulos que realiza la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3.- ORDENAR la devolución en favor del señor JEFERSON GEOVANNY ANCHICO ORTIZ c.c.1.111.760.719, la suma de de **$ 549.725,79,** por concepto de los dineros descontados posterior a la terminación del presente proceso, representada en los siguientes depósitos:

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
469630000703299	16475843	ELPIDIO CUERO CAMPAZ	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	$ 268.440,14
469630000704338	16475843	ELPIDIO CUERO CAMPAZ	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	$ 281.285,65
					Total Valor	$ 549.725,79

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b644a7f455e318d6ef8a03eab051af87f25858f75f7ee676054bef037516ee1**
Documento generado en 22/03/2023 03:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica